



## RESOLUCIÓN N 008/2020

**“POR LA CUAL SE DA ENTRADA A LAS NOTAS DE RECLAMO PRESENTADAS POR DOCENTES Y SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS EN LOS PREPADRONES DEL ESTAMENTO DOCENTE DE CASA MATRIZ, Y FILIALES DE SAN PEDRO DEL YCAMANDYÚ Y PEDRO JUAN CABALLERO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”**

San Lorenzo, 28 de enero de 2020

### VISTO

El Acta N° 7 de fecha 28 de enero de 2020 de la Comisión Electoral, por la cual se realizó revisión y análisis de las Notas de Reclamos presentadas durante el periodo previsto en el Calendario Electoral, en la cual solicitaron la modificación en el Prepadrón del estamento DOCENTES de la FCA/UNA;

### CONSIDERANDO

La Cédula de Notificación de la Justicia Electoral, ingresado por Memorándum N° 01/2020 de la Asesoría Jurídica de la institución, con Expediente N° 05/2020, en fecha 2 de enero del corriente, por la cual Notifica el Acuerdo y Sentencia N° 64/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019, del Tribunal Electoral de la Capital Primera Sala,

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, en fecha 05 de diciembre de 2017, por la Asamblea Universitaria, el cual deroga varios artículos del Reglamento General para Elecciones en la Universidad Nacional de Asunción, aprobado por Resolución N° 0175-00-2016, Acta N° 8 (A.S. N° 8/13/04/2016) del Consejo Superior Universitario;

Lo establecido en el Art. N° 243 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Asunción, que establece: “Las Facultades que, a la fecha de aprobación, sanción y puesta en vigencia del presente Estatuto no hayan elegido a los miembros del TEI o en las que los miembros electos del TEI no hayan podido asumir su cargo deberán realizar los comicios para su elección en el mes de abril de 2018. Estos comicios serán organizados por la Comisión Electoral, conforme a la modificación del Estatuto de agosto de 2016, a fin de que luego el TEI pueda organizar, dirigir, fiscalizar y juzgar todo el proceso electoral previsto en este Estatuto. En las Facultades en las cuales, por cualquier motivo, a la fecha de aprobación, sanción y puesta en vigencia de este Estatuto, los miembros no hayan integrado el TEI, sus derechos serán tomados como derechos en expectativa y deberán realizarse los actos previstos en el párrafo anterior”.

Teniendo en cuenta que por mandato Estatutario la Comisión Electoral debe establecer la organización, dirección, fiscalización y realización de los Comicios del Tribunal Electoral Independiente, a realizarse en el presente año, para elegir a los Miembros Titulares y Suplentes, conforme a la Resolución N° 06-00-2016, Acta N° 4 (A.S. N° 4/24/08/2016), de la Asamblea Universitaria, “Por la cual se Modifica el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, aprobado por Resolución N° 4-00-2014, Acta N° 3 del 30 de setiembre de 2014 de la Asamblea Universitaria” según los Artículos 1, 2 y 3.

La Resolución N° 01/2020 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS COMICIOS A FIN DE INTEGRAR EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

La Resolución N° 003/2020 “POR LA CUAL SE ACLARA, AMPLIA Y MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 01/2020 POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA ELEGIR UN (1) REPRESENTANTE DOCENTE, TITULAR Y SUPLENTE, UN (1) REPRESENTANTE DE GRADUADOS, TITULAR Y SUPLENTE Y UN (1) REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES, TITULAR Y SUPLENTE, QUIENES INTEGRARÁN EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE (TEI) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.”





**RESOLUCIÓN N 008/2020**

Página 2

**“POR LA CUAL SE DA ENTRADA A LAS NOTAS DE RECLAMO PRESENTADAS POR DOCENTES Y SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS EN LOS PREPADRONES DEL ESTAMENTO DOCENTE DE CASA MATRIZ, Y FILIALES DE SAN PEDRO DEL YCAMANDYYÚ Y PEDRO JUAN CABALLERO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”**

La Resolución N° 004/2020 “POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA LA RESOLUCIÓN N° 002/2020 POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO ELECTORAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS COMICIOS PARA INTEGRAR EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DE FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, A FIN DE REALIZAR LA CONVOCATORIA DE COMICIOS, SOLICITAR PUBLICACIÓN E INCORPORAR ACTIVIDADES EN EL CALENDARIO ELECTORAL”

La Resolución N° 006/2020 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PREPADRÓN DE LOS ESTAMENTOS DOCENTES, GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN EN LOS MEDIOS PREVISTOS PARA EL EFECTO Y SU REMISIÓN AL RECTORADO DE LA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

La Nota de fecha jueves 23 de enero de la Prof.Ing.Agr. Olga Raquel Ayala Rodríguez; docente de la filial Pedro Juan Caballero, en el cual solicita la corrección de su apellido en el Prepadrón de Docentes de la Filial Pedro Juan Caballero, conforme a la copia de cédula presentada, en la cual figura su estado civil DIVORCIADA, por lo tanto, corresponde hacer lugar al cambio, considerando su documento de identidad.

La Nota del Prof.Ing.Agr. Wilber Nelson Ortiz, ingresada el viernes 24 de enero de 2020, con Expediente N° 81/2020, en el cual solicita el traslado del Prepadrón de Docentes de la Filial San Pedro del Ycuamandyyú al Padrón de Docentes de Casa Matriz, argumentando que fija residencia en la ciudad de San Lorenzo y que facilitaría su participación en las elecciones.

**LA COMISIÓN ELECTORAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

Art. 1° **DAR ENTRADA** a las Notas de Docentes remitidas a la Comisión Electoral, dentro del periodo de Tachas y Reclamos contemplado en el Calendario Electoral establecido.

Art. 2° **HACER LUGAR**, a lo solicitado por la Prof.Ing.Agr. Olga Raquel Ayala Rodríguez, y, en consecuencia, **MODIFICAR** el segundo apellido de la recurrente en el Prepadrón de **Docentes** de la Filial Pedro Juan Caballero, por **actualización de Estado Civil (Divorciada)** conforme se detalla a continuación:

**ESTAMENTO DOCENTE  
FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO**

Donde dice:

4	AYALA DE MARTÍNEZ, OLGA RAQUEL	1.301.986
---	--------------------------------	-----------

Debe decir:

4	AYALA RODRIGUEZ, OLGA RAQUEL	1.301.986
---	------------------------------	-----------





**RESOLUCIÓN N 008/2020**

Página 3

**“POR LA CUAL SE DA ENTRADA A LAS NOTAS DE RECLAMO PRESENTADAS POR DOCENTES Y SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS EN LOS PREPADRONES DEL ESTAMENTO DOCENTE DE CASA MATRIZ, Y FILIALES DE SAN PEDRO DEL YCAMANDYYÚ Y PEDRO JUAN CABALLERO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”**

Art. 3º **HACER LUGAR** a lo solicitado por el Prof.Ing.Agr. **WILBER NELSON ORTIZ**, con C.I. N° 2.280.229, y, en consecuencia, **EXCLUIR** al recurrente del Prepadrón del Estamento **Docente** de la Filial de San Pedro del Ycuamandyyú, e **INCLUIR** al Prof.Ing.Agr. **WILBER NELSON ORTIZ**, con C.I. N° 2.280.229, al Padrón del Estamento **Docente** de Casa Matriz, a efectos de facilitar su participación en los próximos comicios, por las razones esbozadas en la presente resolución.

Art. 4º **COMUNICAR**, copiar y archivar.

  
Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Comisión Electoral

  
Prof.Ing.Agr. **LUIS G. MALDONADO CHAMORRO**  
Presidente de Comisión Electoral